FORMATO MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO NO.	**CP SC-002-2025**	**FECHA**	**4 de diciembre del 2025**
CONTRATANTE	**CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**		
NIT No.	890.203.242-7		
CONTRATISTA	**CONSORCIO GIRON ESE 2025**		
NIT:	902014657-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	CHRISTIAN EDUARDO GRACIA CUBILLOS		
IDENTIFICACIÓN:	1.075.226.305 NEIVA		
DIRECCIÓN	CRA 29 # 31-24 APARTAMENTO 804 BARRIO LA AURORA BUCARAMANGA SANTANDER		
TELEFONO	3165221033-3142251532-3006222639		
OBJETO DE CONTRATO	***ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON***		
PLAZO	VEINTISEIS (26) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA FINALIZAR EL OBJETO CONTRACTUAL		
SUPERVISOR	**GERENCIA**		

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, No.63.479.160 de Bucaramanga, Santander, y quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., con NIT 890.203.242-7 debidamente nombrado mediante Resolución 00991 del 26 de marzo de 2024 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Girón (Santander), Acta de Posesión No. 00140 del 01 Abril de 2024 para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRANTE;** y por la otra **CHRISTIAN EDUARDO GRACIA CUBILLOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.226.305, obrando como Representante Legal de **CONSORCIO GIRON ESE 2025** NIT. 902014657-1, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1.993, y quien para los efectos del presente documento se denominar **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Artículo 48 de la Constitución Política consagra la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social que podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.
2. Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo aplicables a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., indicando que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

3. Que la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, especialmente el numeral 6 del Artículo 195 de la mencionada Ley "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."
4. Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional.
5. Que la CLÍNICA GIRÓN ESE, para efectos de su contratación se rige por el (Manual Interno de Contratación) contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2020.
6. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 25-00496 expedido el 28 de noviembre del 2025, en donde se da cuenta que dentro de los Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.01 EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD existe disponibilidad para atender este compromiso.
7. Que se cuenta con la constancia de la Dirección Administrativa General, donde se hace constar que no existe personal disponible o suficiente para realizar la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Que existen estudios y documentos previos elaborados por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., en el cual se sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el presente contrato.
9. Que la Clínica solicitó propuesta a persona con capacidad y experiencia para prestar los servicios objeto de este contrato.
10. Que, una vez analizadas las propuestas, la Clínica estimó conveniente celebrar el presente contrato con la entidad CONSORCIO GIRON ESE 2025 representada legalmente por CHRISTIAN EDUARDO GRACIA CUBILLOS, según las calidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
11. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones civiles o comerciales, y en lo no dispuesto por ellas, por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: *ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON*

1.1) Alcance del Objeto

El contratista se compromete a ejecutar la siguientes adecuaciones

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	203,06
1,02	DEMOLICION ENCHAPE DE PARED (NO INCLUYE RETIRO)	M2	171,16
1,03	DEMOLICION DE CIELO RASO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	165,75
1,04	DEMOLICION PLACA MACIZA E:0,15M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	136,55
1,05	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0,2M	M2	22,08
1,06	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (NO INCLUYE RETIRO)	UND	18,00
1,07	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	250,70
1,08	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	UND	15,00
1,09	DESMONTE VENTANAS	M2	16,08
1,10	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25M	M2	5,78
1,11	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE	UND	23,00
1,12	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MAYOR DE 18 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	61,00

2	**MUROS, REVOQUES Y REPELLOS**		
2,01	MURO EN BLOQUE N°5 E=0,12M	M2	10,68
2,02	ACERO FIGURADO 37000 PSI (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	1.725,35
2,03	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	164,14
2,04	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	420,46
2,05	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	691,61
2,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO ALTURA 9 CM (PISO - PARED), INCLUYE DILACIONES	ML	67,18
2,07	MEDIACAÑA EN PVC ALTURA 9 CM (PISO - PARED Y/O PARED - CIELO RASO)	ML	128,32
2,08	MURO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,40
2,09	PAÑETE LISO MUROS 1:4 E=1.5 CM	M2	935,93
2,10	PAÑETE LISO PLACAS 1:4 E=1.5 CM	M2	107,27
3	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**		
3,01	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	57,60
3,02	CABELLETE TEJA TERMOACUSTICA	ML	26,20
3,03	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DS=90	ML	52,90
3,04	CIELO RASO PLANO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	165,75
3,05	TEJA TERMOACUSTICA (INCLUYE TRANSPORTE)	M2	260,56
4	**CARPINTERIA**		
4,01	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.20M	UND	17,00
4,02	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPELX-TABLEX 0.76-1.0M	M2	37,84
4,03	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	6,40
4,04	VENTANA LAMINA CALIBRE 18 INC ANTICORROSIVO	M2	16,08
4,05	VIDRIO TRANSPARANTE 4 MM	M2	16,08
4,06	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC ANTICORROSIVO	M2	27,96
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
5,01	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	UND	1,00
5,03	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	49,43
5,04	REGISTRO 2"	UND	3,00
5,05	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,00
5,06	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/ PARAL 1/2"	UND	7,00
5,07	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	42,50
5,08	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	39,60
5,09	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	62,50
5,10	REGISTRO 1/2"	UND	6,00
5,11	REGISTRO 3/4"	UND	6,00
5,12	REVENTILACION 2"	ML	26,80
5,13	PUNTO SANITARIO AIRE ACONDICONADO 1/2"	UND	3,00

6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6,01	SALIDA LAMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	29,00
6,02	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	29,00
6,03	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	2,00
6,04	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 "	ML	98,72
6,05	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
6,06	LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACION EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECEESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	29,00
6,07	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	4,00
6,08	PUNTO ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00
7	**OBRAS DE URBANISMO**		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO BASE GRADAS 2500 PSI	M2	43,24
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	18,73
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ANDEN DE 2500 PSI (INCLUYE REFUERZO)	M2	112,52
7,04	RAMPA VEHICULAR EN CONCRETO 3500 PSI MEZCLADO EN SITIO ACABADO CON LLANA METÁLICA / MADERA O ESCOBILLADO	M3	13,50
7,05	TUBERIA PVC DRENAJE 100 MM SIN FILTRO	ML	75,20
7,06	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE TAMAÑO ENTRE 19mm (3/4") Y 75mm (3")	M3	17,40
7,07	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 O SIMILAR, PARA FILTRACIÓN, DRENAJE Y SEPARACIÓN DE SUELOS (GEOSINTÉTICOS PERMEABLES DE POLIPROPILENO)	M2	75,00
8	**PISOS , ACABADOS Y ENCHAPES**		
8,01	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 60X60 CALIDAD PRIMERA	M2	171,16
8,02	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	203,06
8,03	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL P2,PAYANDE FONDO BLANCO	ML	138,42
8,04	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND	7,00
8,05	REJILLA PLASTICA SOSCO 3X2 ANTICUCARACHA	UND	11,00
8,06	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	203,06
9	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
9,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,0-2,0 M	M3	57,23
9,02	RELLENO DE MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	37,25
9,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON APISONADOR, INCLUYE HUMECTACIÓN CON ASPERSOR MANUAL	M3	18,00
10	**APARATOS SANITARIOS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INLCUYE GRIFERIA)	UND	7,00

10,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INLUYE GRIFERIA)	UND	7,00
11	**PINTURAS**		
11,01	IMPERMEABILIZACION DE FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	128,27
11,02	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	260,56
11,03	ESTUCO	M2	935,93
11,04	PINTURA ANTIBACTERIAL DE ALTA ASEPSIA PARA ZONAS RESIDUOS Y POCETAS DE ASEO	M2	110,53
11,05	PINTURA EPOXICA (ODONTOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y ESTERILIZACION DE ALTA ASEPSIA)	M2	112,56
11,06	PINTURA TIPO 1	M2	584,57
11,07	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	M2	128,27
12	**SUMINISTROS**		
12,01	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	UND	3,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE PARED	UND	6,00
12,03	SUMINISTRO DE MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA	UND	2,00
12,04	BARRA PARA DISCAPACITADOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	10,00
12,05	SUMINISTRO DE LAVATRAPEROS EN ACERO INDUSTRIAL	UND	2,00
12,06	BARANDAS PARA RAMPA DE ACCESO EN ACERO INOXIDABLE EN TUBERÍA DE 2" Y 1.1/2 CALIBRE 16 ACABADO SATINADO Y BASES DE 3.1/2" DE DIÁMETRO Y 4.5MM DE ESPESOR (H=1,00m)	ML	19,20

Así mismo se compromete a dotar el centro de salud SAN JOSE DE MOTOSO con el siguiente mobiliario

DESCRIPCION	UND	CANT
PLANTA ELECTRICA EM-FG6000 FORTE 6000 watt	UND	1,00
ESCRITORIO CON CAJONERA	UND	7,00
MESA AUXILIAR EN MADERA	UND	3,00
SILLA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UND	6,00
SILLA DE TRABAJO	UND	4,00
ARCHIVADOR METALICO	UND	10,00
LOCKER PARA EMPLEADO	UND	6,00
SILLAS TANDEM 3 PUESTOS	UND	6,00
SILLA FIJA INTERLOCUTORA	UND	14,00

Nota: el contratista deber publicar valla reglamentaria con sus medidas respectivas previo verificación y autorización por parte del supervisor e interventor, la cual deberá contener el logo institucional:

	
2) Apropiaciones Presupuestales:	El gasto que ocasionare el presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.01 EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. para la vigencia del año 2025. Según disponibilidad presupuestal adjunta que hace parte integral del presente contrato, expedida por la Dirección Financiera de la ESE.
3) Obligaciones Generales	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Debe prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos,

	físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborar con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatar las instrucciones que le imparta la Clínica Girón E.S.E.., a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E. por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizar los perjuicios que prolongue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informar de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Clínica Girón E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la Clínica Girón E.S.E. para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera. 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
4) Obligaciones específicas del contratista	Llevar a cabo la ""ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GIRON" contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la

etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada, el contratista debe hacerse cargo de la revisión de los estudios técnicos y diseños entregados por parte de la Clínica Girón E.S.E. y realizar las respectivas observaciones para llevar a cabo los ajustes, de ser necesario, de acuerdo a las siguientes especificaciones, ítems y cantidades de obra:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	203,06
1,02	DEMOLICION ENCHAPE DE PARED (NO INCLUYE RETIRO)	M2	171,16
1,03	DEMOLICION DE CIELO RASO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	165,75
1,04	DEMOLICION PLACA MACIZA E:0,15M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	136,55
1,05	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0,2M	M2	22,08
1,06	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (NO INCLUYE RETIRO)	UND	18,00
1,07	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	250,70
1,08	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	UND	15,00
1,09	DESMONTE VENTANAS	M2	16,08
1,10	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25M	M2	5,78
1,11	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE	UND	23,00
1,12	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MAYOR DE 18 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	61,00
2	MUROS, REVOQUES Y REPELLOS		
2,01	MURO EN BLOQUE N°5 E=0,12M	M2	10,68
2,02	ACERO FIGURADO 37000 PSI (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	1.725,35
2,03	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	164,14
2,04	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	420,46
2,05	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	691,61
2,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO ALTURA 9 CM (PISO - PARED), INCLUYE DILACIONES	ML	67,18
2,07	MEDIACAÑA EN PVC ALTURA 9 CM (PISO - PARED Y/O PARED - CIELO RASO)	ML	128,32
2,08	MURO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,40
2,09	PAÑETE LISO MUROS1:4 E=1.5 CM	M2	935,93
2,10	PAÑETE LISO PLACAS1:4 E=1.5 CM	M2	107,27
3	CUBIERTAS Y CIELO RASO		
3,01	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	57,80
3,02	CABELLETE TEJA TERMOACUSTICA	ML	26,20
3,03	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22 DS=90	ML	52,90
3,04	CIELO RASO PLANO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	165,75
3,05	TEJA TERMOACUSTICA (INCLUYE TRANSPORTE)	M2	260,56
4	CARPINTERIA		
4,01	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.20M	UND	17,00
4,02	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPELX-TABLEX 0.76-1.0M	M2	37,84

4,03	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	6,40
4,04	VENTANA LAMINA CALIBRE 18 INC ANTICORROSIVO	M2	16,08
4,05	VIDRIO TRANSPARANTE 4 MM	M2	16,08
4,06	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	27,96
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
5,01	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	UND	1,00
5,03	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	49,43
5,04	REGISTRO 2"	UND	3,00
5,05	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,00
5,06	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/ PARAL 1/2"	UND	7,00
5,07	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	42,50
5,08	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	39,60
5,09	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	62,50
5,10	REGISTRO 1/2"	UND	6,00
5,11	REGISTRO 3/4"	UND	6,00
5,12	REVENTILACION 2"	ML	26,80
5,13	PUNTO SANITARIO AIRE ACONDICONADO 1/2"	UND	3,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6,01	SALIDA LAMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	29,00
6,02	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	29,00
6,03	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	2,00
6,04	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 "	ML	98,72
6,05	LÍNEA A TIERRA TABLEROGENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
6,06	LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACION EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECEESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	29,00
6,07	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	4,00
6,08	PUNTO ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00
7	**OBRAS DE URBANISMO**		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO BASE GRADAS2500 PSI	M2	43,24
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	18,73
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ANDENDE 2500 PSI (INCLUYE REFUERZO)	M2	112,52
7,04	RAMPA VEHICULAR EN CONCRETO 3500 PSI MEZCLADO EN SITIO. ACABADO CON LLANA METÁLICA / MADERA O ESCOBILLADO	M3	13,50
7,05	TUBERIA PVC DRENAJE 100 MM SIN FILTRO	ML	75,20
7,06	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE TAMAÑO ENTRE 19mm (3/4") Y 75mm (3")	M3	17,40
7,07	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 O SIMILAR, PARA FILTRACIÓN, DRENAJE Y SEPARACIÓN DE SUELOS (GEOSINTÉTICOS PERMEABLES DE POLIPROPILENO)	M2	75,00

8	**PISOS , ACABADOS Y ENCHAPES**		
8,01	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 60X60 CALIDAD PRIMERA	M2	171,16
8,02	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2, PAYANDE FONDO BLANCO INCLUYE ALISTADO	M2	203,06
8,03	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL P2,PAYANDE FONDO BLANCO	ML	138,42
8,04	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND	7,00
8,05	REJILLA PLASTICA SOSCO 3X2 ANTICUCARACHA	UND	11,00
8,06	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	203,06
9	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
9,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,0-2,0 M	M3	57,23
9,02	RELLENO DE MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	37,25
9,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON APISONADOR, INCLUYE HUMECTACIÓN CON ASPERSOR MANUAL	M3	18,00
10	**APARATOS SANITARIOS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INLCUYE GRIFERIA)	UND	7,00
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INLUYE GRIFERIA)	UND	7,00
11	**PINTURAS**		
11,01	IMPERMEABILIZACION DE FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	128,27
11,02	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	260,56
11,03	ESTUCO	M2	935,93
11,04	PINTURA ANTIBACTERIAL DE ALTA ASEPSIA PARA ZONAS RESIDUOS Y POCETAS DE ASEO	M2	110,53
11,05	PINTURA EPOXICA (ODONTOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y ESTERILIZACION DE ALTA ASEPSIA)	M2	112,56
11,06	PINTURA TIPO 1	M2	584,57
11,07	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	M2	128,27
12	**SUMINISTROS**		
12,01	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	UND	3,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE PARED	UND	6,00
12,03	SUMINISTRO DE MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA	UND	2,00
12,04	BARRA PARA DISCAPACITADOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	10,00
12,05	SUMINISTRO DE LAVATRAPEROS EN ACERO INDUSTRIAL	UND	2,00
12,06	BARANDAS PARA RAMPA DE ACCESO EN ACERO INOXIDABLE EN TUBERÍA DE 2" Y 1.1/2 CALIBRE 16 ACABADO SATINADO Y BASES DE 3.1/2" DE DIÁMETRO Y 4.5MM DE ESPESOR (H=1,00m)	ML	19,20

Los ítems detallados en el presupuesto y presentados al ministerio de salud y protección social se encuentra como parte integral del presente documento

Así mismo se compromete a dotar el centro de salud SAN JOSE DE MOTOSO con el siguiente mobiliario

DESCRIPCION	UND	CANT
PLANTA ELECTRICA EM-FG6000 FORTE 6000 watt	UND	1,00
ESCRITORIO CON CAJONERA	UND	7,00
MESA AUXILIAR EN MADERA	UND	3,00
SILLA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UND	6,00
SILLA DE TRABAJO	UND	4,00
ARCHIVADOR METALICO	UND	10,00
LOCKER PARA EMPLEADO	UND	6,00
SILLAS TANDEM 3 PUESTOS	UND	6,00
SILLA FIJA INTERLOCUTORA	UND	14,00

2. Firmar el Acta de inicio de trabajos, de común acuerdo con el Interventor y/o Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del contrato.
3. Presentar la programación o cronograma de obra conforme lo establece el estudio previo y la invitación del proceso para seguimiento y control de la programación de Obra. Cumpliendo con el avance de obra conforme al Plan definido por la ESE CLÍNICA DE GIRÓN
4. Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. (LA OBRA DEBERA EJECUTARSE CONFORME LOS ULTIMOS PLANOS APROBADOS POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL)
5. Ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hace parte integral de este contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
6. El contratista se compromete a suministrar materiales de primera calidad, servicios de alquileres de transporte, equipos, maquinaria, requeridos para la ejecución de obra y deberá suministrar toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte y materiales necesarios para la correcta ejecución de obra.
7. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
8. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
9. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, así como las normas vigentes del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el Contratista.

	10. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que la ESE CLÍNICA DE GIRÓN y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. **11.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **12.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en la ejecución del contrato. **13.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **14.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los términos correspondientes. **15.** Radicar ante la interventoría y/o supervisión dentro de los tiempos establecidos, las hojas de vida del personal y adelantar las gestiones correspondientes para su aprobación. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, el contratista de obra deberá reemplazarlo conforme lo establece los documentos de la invitación. **16.** Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **17.** Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el Contratante considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del Contratista. **18.** Entregar al Contratante los planos récord de construcción de la obra y registro fotográfico. **19.** Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. **20.** Entregar al Contratante, supervisor y/o interventor, copia del registro de vinculación del personal a Seguridad Social y ARP, planillas de pago mensual de salarios, planilla del recibo de la respectiva dotación. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el Contratista. **21.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el residente. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la ESE CLÍNICA DE GIRÓN. **22.** El Contratista entregará la obra al Contratante cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el Contratista dará aviso al Interventor y/o Supervisor con mínimo cinco (5) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.

	23. Presentar informes parciales cada mes y una final al interventor y/o supervisor del contrato, sobre la ejecución que incluya aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de las actividades con sus debidos soportes de inversión. **24.** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **25.** Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, cualquier trabajo o suministro defectuoso a juicio de la Clínica Girón E.S.E.. **26.** Hacer la gestión documental de los documentos que se generen en la ejecución del proyecto, el cual debe estar a disposición de la ESE CLÍNICA DE GIRÓN y de los entes de control. **27.** Asistir a los comités técnicos realizados por la supervisión del contrato. **28.** Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato.
5) Obligaciones Del Contratante:	1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se liquide la obra. Lo último que ocurra
7) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($504.066.947,10).** **La clínica Girón E.S.E. pagará** al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 25-00496 del **28 de noviembre del 2025** suscrita por (el) (la) director**(a) Administrativo Financiero**, por valor de . El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales
8) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO**: La E.S.E. CLINICA DE GIRON., pagará al contratista el valor del contrato, por sistema de precios unitarios fijos, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el interventor y/o el supervisor; así: realizará los pagos sobre

actas de corte de obra y acta de liquidación, debidamente soportadas por el respectivo informe de interventoría. Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

Pagos parciales según avance de obra. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de la siguiente documentación mínima y la demás requerida conforme al objeto del contrato:

- ✓ Informe de ejecución por parte del contratista con el respectivo aval de interventoría.
- ✓ Acta de recibo parcial de Obra firmada por el contratista, el interventor y el visto bueno del área encargada del proyecto.
- ✓ Cuenta de cobro y/o factura por el valor del corte
- ✓ Memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutada correspondientes al acta de recibo parcial firmada por el contratista y el interventor.
- ✓ Certificado de pago de pagos de Salarios y parafiscales suscrito por el contratista y el interventor.
- ✓ Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado.
- ✓ Informe fotográfico

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de obra parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios.
PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación.
PARAGRAFO TERCERO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad.
PARAGRAFO CUARTO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En el caso de no terminar la ejecución total de los compromisos en la vigencia 2025, el valor restante por obligar será trasladado a la vigencia inmediatamente siguiente, con el fin de poder responder con los compromisos y obligaciones adquiridas producto del presente proceso, lo anterior en concordancia con el Acuerdo de Junta 018 de 2025 y demás normas.

<table>
<tr><td>9) Garantía:</td><td>EL CONTRATISTA, constituirá a favor de EL CONTRANTE, garantía consistente en una póliza expedida por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado para dar inicio al contrato deberá aportar las pólizas siguientes debidamente constituidas;
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis {06) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Su cuantía no será inferior al 20% del valor de! contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la E.S.E..</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD DE LA OBRA</td><td>Su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de cinco (05) años a partir del recibo final de la obra.</td></tr>
<tr><td>DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>Su cuantía será mínimo del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Su cuantía será mínimo del 5% del valor del contrato y en ningún caso será inferior a los 200 smlmv y su plazo será igual a la del plazo total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td>Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: Terminación normal: a) cumplimiento del objeto; b) vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.
Terminación anormal se configura, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Terminación nivel intermedio, por: mutuo consentimiento (art. 1602 C.C.).

Igualmente, también será causal de terminación del presente contrato, la señalada en el artículo 5 del Decreto 190 de 1995.</td></tr>
<tr><td>12) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades: el contratista</td><td>Manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley para la ejecución del contrato, especialmente las previstas legalmente para la contratación estatal. Si en el transcurso de la ejecución del contrato se llegare a encontrar incurso en alguna de</td></tr>
</table>

	ellas dará aviso inmediatamente a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. a través del Supervisor del contrato.
13) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
14) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la Clínica Girón E.S.E., para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la Clínica Girón E.S.E. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista
15) Exclusión de relación laboral	**El CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con total independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de **El CONTRATANTE** en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica y profesional, así como su experiencia, de acuerdo a la idoneidad demostrada y evaluada. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARAGRAFO ÚNICO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo a lo previsto en la presente CLÁUSULA, **El CONTRATISTA** deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar a **El CONTRATANTE** oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía,

	celeridad, y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa en detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo se completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, **El CONTRATANTE** deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del contrato.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los estudios previos. 2.) Prepliego- pliego. 3.) Oferta presentada por el Contratista. 4.) Documentos precontractuales. 5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas y la suscripción del acta de inicio por las partes.
18) Autonomía y subordinación	**El CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios, sin ningún tipo de subordinación para con **EL CONTRATANTE**, ni cumplimiento de órdenes, horarios o jornadas mínimas, luego **EL CONTRATANTE** no es responsable por ningún tipo de reclamaciones de carácter laboral respecto de este o de sus dependencias.
19) suspensión temporal del contrato:	En caso de fuerza mayor, caso fortuito o común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión *(Si aplica)*. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el objeto contractual.
20) Cesión y subcontratación	Este contrato se celebra en consideración a la calidad personal de EL CONTRATISTA. Por consiguiente, este no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATNTE. El Empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
21) Modificación del contrato	Sí durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el contratante lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto

	general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá la expedición del registro presupuestal. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO:** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista acreditará al contratante el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a su ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.
22) Gastos	Los Gastos que impliquen la legalización del presente contrato serán a cargo de EL **CONTRATISTA.**
23) Obligación de restituir los bienes y documentos:	Luego de finalizar el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver todos los bienes y documentos de propiedad de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.,** que haya recibido para la ejecución del Contrato. Los bienes serán entregados al responsable del Almacén de la entidad, hecho que deberá constar por escrito. Los documentos serán devueltos al supervisor del contrato, como requisito de expedición del certificado de cumplimiento. Cualquier utilización de la información suministrada, distinta a la acordada para la ejecución del contrato, queda estrictamente prohibida.
24) Confidencialidad	**EL CONTRATISTA** acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del acuerdo o contrato de prestación de servicios, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones; por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad. El deber de confidencialidad comprende la obligación de adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, así como comunicar a su superior jerárquico de cualquier sustracción, alteración o pérdida de la información confidencial. **EL CONTRATISTA** solo podrá revelar la información confidencial cuando, previamente, **EL CONTRATANTE** haya autorizado expresamente por escrito, su divulgación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se considera información confidencial cualquier información de carácter tecnológico, contable, financiero, comercial, propiedad industrial, derechos de autor, técnica, estratégica, conceptos o cualquier información relacionada con las operaciones

	de negocios presentes y futuros del **CONTRATANTE**. Adicional a ello, los datos personales públicos, semi-privados, privados y sensibles que se tengan de las bases de Datos de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, son considerados por **EL CONTRATANTE** como información confidencial. También serán confidenciales los procedimientos que conciernen a la estructura y consolidación del know how del **CONTRATANTE** bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos personales, información financiera, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que contenga información relacionada con las actividades del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación de servicios profesionales por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizado el objeto contractual efectuado en el marco del presente contrato
25) Liquidación	El presente contrato se liquidará de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1.993.
26) Debido proceso	En caso de mora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** establecidas en este contrato, la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 89 de la Ley 1747 de 2.011 y demás normas o Decretos que lo reglamenten
27) Responsabilidad del contratista frente a la vinculación del personal	Los honorarios, salarios, afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y demás pagos o compensaciones del personal que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato.
28) Solución de controversias	A fin de resolver las controversias que surgieren dentro de la ejecución contractual, estas se resolverán efectuando el procedimiento dado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, además de lo dispuesto en el manual interno de contratación de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
30) Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CLINICA GIRON E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CLINICA GIRON E.S.E., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
31) Supervisión	La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través GERENCIA o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el

	Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E. El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
POR LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. **MARÍA DEL PILAR FLOREZ GALVIS** **GERENTE**	**POR EL CONTRATISTA** **CHRISTIAN EDUARDO GRACIA CUBILLOS** **CC. 1.075.226.305 de NEIVA** **R.L. CONSORCIO GIRÓN ESE 2025**

OFICIO DESIGNACION SUPERVISOR-PERSONA JURIDICA

San Juan Girón, 4 de diciembre del 2025

Doctor(a):
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENCIA
Clínica Girón E.S.E.

REF: Designación de supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO No.**CP SC-002-2025** celebrado con **CONSORCIO GIRON ESE 2025** NIT. 902014657-1 representada legalmente por **CHRISTIAN EDUARDO GRACIA CUBILLOS,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.226.305 de NEIVA**,** cuyo objeto contractual es la: ***ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON.*** En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas el manual de contratación actualizado y las que devienen de la ley 1474 de 2011.

1. **Actividades generales**

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad publica con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la oficina de contratación o dependencia encargada cualquier novedad en la ejecución de los contratos respecto a suspensión y reinicio, terminación definitiva, terminación anticipada y cesión con el fin de realizar el reporte ante la administradora de riesgos laborales.
- Exigir y verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

2. **Seguimiento administrativo**

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Seguimiento técnico

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

4. Seguimiento financiero y contable

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

5. Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable

6. Responsabilidad de los supervisores o interventores

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de supervisión e interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

7. Prohibiciones para los supervisores e interventores

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dadivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.**CP SC-002-2025** celebrado con **CONSORCIO GIRON ESE 2025** NIT. 902014657-1 representada legalmente por CHRISTIAN EDUARDO GRACIA CUBILLOS**CONSORCIO GIRON ESE 2025,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.226.305 de NEIVA**,** cuyo objeto contractual es la: ***ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON.*** En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 45 del Acuerdo No. 016 de 2020, (al) (la) Dr(a). **MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS,** funcionarios (a) adscritos a la planta de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. o quien haga sus veces.

Notificado hoy, 4 de diciembre del 2025

Firma y Aceptación del designado (a)

C.C. No _____ de _____